

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b) —3.950

Servicio de cercanías entre Barcelona y Castelldefels (baleario) por la nueva autopista (expediente número 5.866) a «Urbanizaciones y Transportes, S. A.» por cesión a su favor de los derechos de la Empresa peticionaria «Transportes Suburbanos de Barcelona», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona (plaza de la Universidad) y Castelldefels (baleario) de 24.220 kilómetros de longitud, pasará por plaza de España, Prat de Llobregat y La Pineda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Barcelona y el P. K. 8.872 de avenida de la Playa de Castelldefels y viceversa.

Expediciones: Se realizarán desde el 15 de junio al 15 de septiembre las siguientes expediciones:

Doce expediciones diarias, de ida y vuelta, los días laborales, y 18 expediciones diarias, de ida y vuelta, los festivos, entre Barcelona (plaza de la Universidad) y Castelldefels (baleario). El resto del año, siete expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses, con capacidad para 44 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.45 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.961.

Servicio entre Empalme de Alhondiguilla (en la carretera de Badajoz a Granada) y Villaviciosa (expediente núm. 6.896), a don Joaquín Cabezas Fresno, como hijuela del servicio entre Córdoba y Villanueva (V-1.370: CO-33), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Empalme de Alhondiguilla y Villaviciosa, de 15 kilómetros de longitud, pasará por la estación de Alhondiguilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Córdoba y Villaviciosa y otra expedición entre Villaviciosa y Córdoba.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de 22 plazas, el de reserva será el mismo del servicio-base (V-1.370: CO-33).

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.370: CO-33).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) —3.962.

Madrid, 30 de julio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras de infraestructura de la línea Callao-Puerta de Toledo del ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Hasta las doce horas del día 17 de septiembre de 1962 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Nuevos Ministerios) proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 334.094.974.61 pesetas.
Fianza provisional, 6.681.899,50 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 18 de septiembre de 1962, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13 (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de infraestructura de la línea Callao-Puerta de Toledo del ferrocarril Metropolitano de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de agosto de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.017.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señala día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra salto principal de Tabascán; expediente expropiación forzosa número 1; término municipal de Lladorre.

En acuerdo de 2 de agosto de 1962, el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras de salto principal de Tabascán, del cual es concesionaria «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y esta Comisaría de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 4 de septiembre de 1962, a las diez horas, empiencen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación (la necesidad de su ocupación fué declarada), comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 1 del salto principal de Tabascán.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lladorre, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

El acta se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y asistirán un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Consejal en quien delegue, una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 9 de agosto de 1962.—El Comisario Jefe.—7.118.